

--- Entre el Estado Provincial del Neuquén representado en este acto por el Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, **Téc. Qco. Ricardo Dardo ESQUIVEL**, cargo que inviste y justifica mediante Decreto N° 0014/13, por una parte, en adelante **EL ESTADO PROVINCIAL** y la Municipalidad de **Junín de los Andes**, representada en este acto por su Intendente el Señor **Juan Domingo LINARES**, en adelante denominada **EL MUNICIPIO**, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO de COLABORACIÓN MUTUA** en el marco de la **Emergencia Provincial por la Invasión del alga *Didymosphenia geminata***, declarada por el **Decreto N° 137/12**, considerada plaga hidrobiológica, a nivel mundial, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes entienden que de producirse la propagación de esta especie impactaría directamente en las economías regionales y nacionales afectando el turismo y todos los productos asociados a los recursos hídricos en forma directa e indirecta, así como también podrían verse afectadas las captaciones de agua para distintos usos ya que la misma exhibe un comportamiento invasivo a escala global.---

SEGUNDA: Las partes entienden que deben estrechar vínculos y aunar esfuerzos, trabajando coordinadamente y adoptando las medidas necesarias para evitar la proliferación y/o propagación de esta especie sobre los ecosistemas acuáticos.-----

TERCERA: **EL MUNICIPIO** se compromete a llevar a cabo las tareas de desinfección y control en el puesto de bioseguridad ubicado en el acceso a la localidad y a seguir las pautas establecidas para la desinfección indicadas en el manual de procedimientos.-----

CUARTA: En el marco de lo establecido por el Decreto 137/12, **EL ESTADO PROVINCIAL** se compromete a aportar al **MUNICIPIO**, a través de fondos de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, provenientes de la Ley 2183, un aporte dinerario total de **\$ 183.420 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinte)** -----

QUINTA: **EL ESTADO PROVINCIAL** se compromete a transferir un aporte total de **\$ 183.420 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinte)**, destinados a complementar el financiamiento de los gastos derivados de la implementación y puesta en marcha de las tareas de desinfección y control en los puestos determinados por las partes a tal efecto, desde Noviembre 2014 hasta Abril 2015, pagadero en forma bimestral, previa certificación de cumplimiento por parte de la Dirección Provincial de Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

SEXTA: Los fondos mencionados en la cláusula **CUARTA**, serán depositados en la cuenta corriente del Banco Provincia del Neuquén, C.B.U. 09700024-10001089120633, a nombre de la Municipalidad de Junín de los Andes-----

SEPTIMA: **EL MUNICIPIO** deberá presentar ante el **ESTADO PROVINCIAL**-Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, un informe bimestral con carácter de declaración jurada, del destino de los fondos aportados.-----

OCTAVA: **EL MUNICIPIO** designará un representante técnico a fin de vincularse periódicamente con la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

NOVENA: Ambas partes hacen expresa declaración que para cualquier cuestión judicial o extrajudicial que se suscite, aceptan la competencia especial establecida en el artículo 226 de la Constitución de la Provincia del Neuquén y a tal efecto constituyen domicilio el Municipio, en Gines Ponte Esquina Don Bosco de la localidad de Junín de los Andes y el Estado Provincial en Antártida Argentina N° 1245 C.A.M. Módulo IV Piso 2 de la Ciudad de Neuquén. En conocimiento de sus obligaciones y derechos y como prueba de conformidad en lo convenido, las partes intervinientes suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 6 días del mes de Febrero de 2015.-

JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

TÉC. RICARDO ESQUIVEL
SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROVINCIA DEL NEUQUÉN